

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 9 de Noviembre de 2020

Número Procesos: 730013105001**20170024200**

Hora inicio Audiencia: 3:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES

DDOS: LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ ÁVILA

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el apoderado de la demandante Dr. DIEGO ANDRÉS GIRÓN BECERRA, el demandante LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ ÁVILA, su apoderado Dr., JAIME GUSTAVO RENGIFO QUINTERO

Habiéndose cerrado el debate probatorio, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde así:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO:: DECLARAR que LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ ÁVILA no es beneficiario del plan de pensión temprana ofrecido por Telecom a sus trabajadores.

SEGUNDO: ORDENAR, que el demandado LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ ÁVILA, reintegre al PAR Telecom la suma de \$35.546.708, por concepto de mesadas pensionales recibidas sin derecho. Suma que deberá indexarse desde septiembre de 2014 hasta la fecha de pago efectivo de la obligación.

TERCERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas.

CUARTO: Costas a cargo de la parte vencida, fíjense como agencias en derecho la suma de \$450.000 a cargo del demandado.

QUINTO: De no ser apelada remítase al superior en grado de consulta.

Lo decidido queda notificado en estrados.

El apoderado demandante interpone recurso de apelación contra esta decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RÍOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e90027a2141518a8f172dcb6877224248a6e6f83cc460afb2ad917b50b67a39

Documento generado en 10/11/2020 05:12:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**